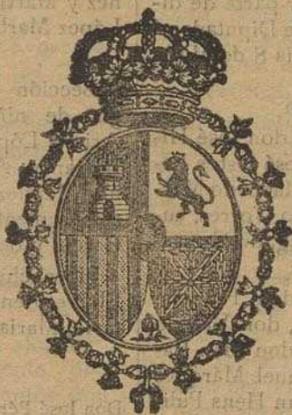


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 27 de Abril).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Juntas municipales del Censo electoral

DE CONQUISTA

Núm. 1.392

Don Manuel Sánchez Pablo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del acta levantada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en nueve de Marzo de mil novecientos nueve, para elegir Presidente y suplente de la Mesa electoral única de este distrito, han sido elegidos, por corresponderle así de los tres grupos de electores á que se refiere el artículo treinta y tres de la vigente ley Electoral, los señores siguientes:

Presidente, don Tomás Buenestado Muñoz; Vicepresidente, don Juan Redondo Calero.

Otrosí certifico: que en la sesión celebrada por la Junta en el día de hoy para la designación de Adjuntos que en unión del Presidente han de constituir las referidas Mesas electorales, han sido designados, por corresponderles según los tres grupos de electores antes dicho, los señores siguientes:

Adjuntos, Márquez Crespo Manuel y Martínez Jarque Manuel; suplentes, Lorenzo Domínguez Victoriano y López Fernández Manuel.

Y para que conste, y cumpliendo con

la circular del señor Presidente de la Junta provincial y lo que dispone el artículo treinta y siete de la ley Electoral de esta Junta y visado por el señor Presidente, en Conquista á veintinueve de Abril de mil novecientos diez.—Manuel Sánchez.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, Francisco Buenestado.

DE LUCENA

Don Antonio Chacón y Galiano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales designados por esta Junta para el actual bienio en sesiones de 6 de Marzo, 19, 23, 27, 29 y 30 de Abril, 3, 7 y 10 de Diciembre de 1909 y 21 de Abril de 1910, son los siguientes:

Distrito primero

Sección 1.ª—Presidente, Escudero Galiano Alejandro; suplente, Rubio Torres José.

Sección 2.ª—Presidente, Alvarez Expósito Francisco; suplente, Tenor Rodas Francisco.

Sección 3.ª—Presidente, Alamos Carmona Miguel; suplente, Palma García Juan.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, Arroyo Cabeza Antonio; suplente, Vilches Gil Antonio.

Sección 2.ª—Presidente, Alba Muñoz Juan; suplente, Yago Luque Carlos U.

Sección 3.ª—Presidente, López Navarro Antonio; suplente, Castillo Ortega Gregorio.

Sección 4.ª—Presidente, Angulo López Pedro; suplente, Vázquez López Antonio.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Presidente, Aguilera Pérez Agustín; suplente, Rodríguez Jurado Juan.

Sección 2.ª—Presidente, Algar Luna Pedro; suplente, Rodríguez Gómez José María.

Sección 3.ª—Presidente, Bujalance León Francisco; suplente, Torre de la Torre José.

Sección 4.ª—Presidente, Porras Rodríguez José María.

Distrito cuarto

Sección 1.ª—Presidente, Alonso Garnica Francisco; suplente, Hurtado Bujalance Julián.

Sección 2.ª—Presidente, Aliaga Fernández Francisco; suplente, Valcárcel Muñoz Antonio.

Sección 3.ª—Presidente, Manjón Cabeza Serrano Francisco; suplente, Varo Villalba Francisco.

Distrito quinto

Sección 1.ª—Presidente, Manjón Cabeza Lavela Domingo; suplente, Serrano Aranda Antonio.

Sección 2.ª—Presidente, Arcos Guardado Francisco; suplente, Huertas Espino Esteban Simón.

Y para que conste y se remita á la Junta provincial del Censo, expido la presente, y con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Antonio Chacón.—V.º B.º: El Presidente, A. Bergillos.

Don Antonio Chacón y Galiano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que esta Junta municipal, en su sesión de hoy, ha designado los Adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales en la próxima elección de Diputados á Cortes, en la forma siguiente:

Distrito primero

Sección 1.ª—Adjuntos, Maillo Gómez Manuel y Nadal Lafuente Pedro; suplentes, Gómez Cabrera Cristóbal y Luque Ortiz Antonio.

Sección 2.ª—Adjuntos, Santaella Maireles Juan y Ramírez López Antonio; suplentes, López Burgos Vicente y Garzón Muñoz Joaquín.

Sección 3.ª—Adjuntos, Saenz Peralta Dionisio y Ruiz Córdoba Juan Bautista;

Distrito segundo

Sección 1.ª—Adjuntos, Bergillos Villalba Francisco y Artacho Pedroza Antonio; suplentes, Muñoz Jiménez Antonio y Aragón Roldán Francisco de P.ª

Sección 2.ª—Adjuntos, Cuenca Luque Juan y Rueda Muñoz Antonio; suplentes, Lara Cárdenas Gregorio y Luque Arroyo Antonio.

Sección 3.ª—Adjuntos, Medina Casanova Pedro y Mellado Gujarro Antonio; suplentes, Luque Puig Tomás y Luque Onieva Juan Antonio.

Sección 4.ª—Adjuntos, Rueda Muñoz Rafael y Muñoz Moreno Pedro; suplentes, Villalta Ramírez Juan José y García Rueda Antonio.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Rodríguez Lara Lucas y Manjón Cabeza Villalba Francisco; suplentes, Díaz Ortiz Antonio y Hofmeyer Rojas Rafael.

Sección 2.ª—Adjuntos, Ramírez Prieto José y Pérez Algar Joaquín; suplentes, Jiménez Cuenca Rafael y López Ligero Manuel.

Sección 3.ª—Adjuntos, Marín Ramírez Rafael y Mayorgas Cortés Juan; suplentes, León Aranda Manuel y Leiva Medina Francisco.

Sección 4.ª—Adjuntos, Navas Flores Juan Antonio y Mata Llamas José de la; suplentes, Lérica Fernández Andrés y Lara Navarro Manuel.

Distrito cuarto

Sección 1.ª—Adjuntos, Montilla Rivas Enrique y Lara é Hidalgo Francisco Javier; suplentes, Linares Medina Enrique y Muñoz Molero Angel.

Sección 2.ª—Adjuntos, Gómez Córdoba Antonio y Roldán Pelaez Francisco; suplentes, Luque Pérez José y López del Río Juan.

Sección 3.ª—Adjuntos, Jiménez Moll-

na Francisco y Lavela Alhama Pedro; suplentes, López Lara Eduardo y Muñoz López Joaquín.

Distrito quinto

Sección 1.ª—Adjuntos, Portero del Moral Fernando y Martínez López Francisco; suplentes, López García Rafael y López Parra Francisco.

Sección 2.ª—Adjuntos, Algar Luna Bruno y Francisco Pedrera Francisco; suplentes, Muñoz Moreno Joaquín y Luque Beltrán Juan.

Y para que conste y se remita á la Junta provincial, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Antonio Chacón.—V.º B.º: El Presidente, A. Bergillos.

DE DOS TORRES

Relación certificada y expresiva de los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término, así como los de los Adjuntos y sus suplentes:

Distrito primero

Sección 1.ª—Presidente, don Antonio María Caballero Gallegos; suplente, don Fulgencio Vioque Medrán; Adjuntos, don Diego Serrano Márquez y don Luis Medrán García; suplentes, don Antonio Blanco Lunar y don Hipólito Fernández Viñas.

Sección 2.ª—Presidente, don Faustino García Arévalo Hijosa; suplente, don Antonio Vioque Fornet; Adjuntos, don Mateo Ruiz Fernández y don Antonio Muñoz Medrán; suplentes, don Manuel Galán Tena y don Cristino Arévalo Gallegos.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, don Manuel Alaez Pedrajas; suplente, don José Moreno Rubio; Adjuntos, don José Reyes Serrano y don Casimiro Moreno Jurado;

Sección 2.ª—Presidente, don Alfonso Alcalde García; suplente, don Casimiro Vioque Serrano; Adjuntos, don Manuel Olmo Jurado y don Mónico Gómez Muñoz; suplentes, don Matías Madueño Jurado y don Juan Alcalde García.

Y para remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial se extiende la presente, visada por el de esta Junta municipal, en Dos Torres á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—El Secretario, Antonio Molina.—V.º B.º: Muñoz.

DE FUENTE LA LANCHA

Don Miguel González Carcedo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta del Censo electoral de la misma.

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, resulta haber sido elegidos para constituir la Mesa electoral en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, los individuos siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Francisco Avila Durán; Vicepresidente, don Antonio Zarza Avila; Adjuntos, don Fernando Cano Márquez y don Antonio Bueno Sánchez; suplentes, don Juan Torres Murillo y don Manuel Torres Valverde.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Fuente la Lancha á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Miguel González.—V.º B.º: El Presidente, Gerónimo Arévalo.

DE FUENTE PALMERA

Relación expresiva de los Presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales de este término que vienen designados por esta Junta municipal del Censo electoral, y de los Adjuntos y sus suplentes designados por la misma Junta, en sesión

del día de hoy, para formar parte de dichas Mesas en la elección de Diputados á Cortes convocada para el día 8 de Mayo próximo:

Distrito primero

Sección 1.ª—Presidente, don José Hidalgo Díaz; suplente, don José Ostos Peña; Adjuntos, don Antonio Machado Martínez y don Pedro Madueño Torres; suplentes, don Baldomero Delgado Carrasco y don Antonio Hidalgo.

Sección 2.ª—Presidente, don Francisco Peña Moreno; suplente, don Valerio Alcalde Rubio; Adjuntos, don Juan Ramón Ruiz Ostos y don Manuel Márquez Mengual; suplentes, don Juan Hens Pulido y don Guillermo Dugo Martínez.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, don José Martínez Guisado; suplente, don Andrés López Salas; Adjuntos, don Francisco Muñoz Navarro y don José Martín Blesa Ortega; suplentes, don Andrés López Salas y don Miguel Lucena García.

Sección 2.ª—Presidente, don Francisco Fernández Martínez; suplente, don Miguel Lucena García; Adjuntos, don Francisco Martínez Rivera y don José Navarro Espejo; suplentes, don Manuel López Crenes y don Francisco León Escobar.

La precedente relación está conforme con los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, y que me remito y de que certifico.

Y para remitir al señor Presidente de la Junta provincial, como interesa en circular núm. 181, fecha 18 del actual, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Palmera á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—El Secretario, Plácido Delgado.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, Juan Adame.

DE GUADALCAZAR

Mesa electoral de la sección única del distrito único de esta villa, elegidos en 8 de Marzo de 1909, y de los Adjuntos y suplentes designados por la Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia en la sesión celebrada al efecto en el día de hoy:

Presidente, don Juan Serrano López; suplente, don Patricio Aguilar Salado; Adjuntos, don Miguel Moreno Díaz y don José Alonso Pozo; suplentes, don Juan Sánchez Maqueda y don Juan Toscano Rodríguez.

Lo relacionado más por menor así resulta de las actas de las sesiones celebradas por esta Junta en las fechas que se citan.

Y para que así conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba, en cumplimiento de su circular fecha 18 del presente, núm. 184, pongo esta relación que firmo en Guadalcázar á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—El Presidente de la Junta, Juan Rafael Aguilar.—P. S. M., El Secretario, Luis Marín.

HORNACHUELOS

Relación certificada y expresiva de los nombres de los Presidentes y suplentes, así como de los Adjuntos y sus suplentes, que han de constituir las Mesas electorales de los dos distritos de que se compone este término municipal en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, la cual se remite con esta fecha al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba, en cumplimiento de lo ordenado por el mismo en comunicación de 18 del actual:

Distrito primero

Sección única, titulada Escuela municipal de niñas.—Presidente, don Pedro Rodríguez Rubio; suplente, don Francisco Vera Castillo; Adjuntos, don Federico García Durán y don Antonio Martí-

nez y Martínez; suplentes, don Lorenzo López Martínez y don José León Paz.

Distrito segundo

Sección única, titulada Escuela antigua de niños.—Presidente, don Felipe Arjona López; suplente, don José Vera Barranco; Adjuntos, don Antonio Martínez Méndez y don Manuel Naranjo García; suplentes, don Antonio García y García y don Antonio García Durán.

Hornachuelos 21 de Abril de 1910.—El Presidente, Juan Carrasco.—El Secretario, Mariano Velázquez.

MONTALBAN

Don José Pérez de la Lastra y Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que las Mesas electorales de los dos distritos en que está dividido este término municipal, resultan constituidas hoy día de la fecha con los señores que se expresan en la siguiente relación:

Distrito primero.—Cabildo

Sección única.—Presidente, don Cristóbal Domínguez Jiménez; Vicepresidente, don Alfonso Zamorano Gálvez; Adjuntos, don Bartolomé Muñoz Montilla y don José Martínez Muñoz; suplentes don Pedro Vaquero Sillero y don José Zamorano López.

Distrito segundo.—Pósito

Sección única.—Presidente, don Francisco José Montilla y Avilés; Vicepresidente, don Alfonso Vaquero Sillero; Adjuntos, don Juan Marín Gálvez y don Fernando Pérez Muñoz; suplentes, don José Tenllado Machuca y don Juan Soler Pérez.

Para que sea remitida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, que la tiene interesada, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente de esta municipal, en Montalbán á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—V.º B.º: Altonso López.

DE FUENTE OBEJUNA

Don Juan Angel y Flores, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que según aparece del expediente respectivo y de la sesión celebrada en este día por la Junta municipal referida, las Mesas electorales de este término resultan constituidas por las próximas elecciones de Diputados á Cortes en la forma siguiente:

Distrito primero

Sección 1.ª—Presidente, don Epifanio de Castro y Lara; suplente, don Juan Soto Caballero; Adjuntos, don Luis Zapata Cuadrado y don Pablo Sánchez-Mora Nadales; suplentes, don Manuel López Pérez y don Carlos León Sánchez.

Sección 2.ª—Presidente, don José Agredano Calzadilla; suplente, don Francisco Santarén Cuenca; Adjuntos, don Antonio Naranjo Calzadilla y don Cristóbal García Frajero; suplentes, don Manuel Burón Chaves y don José Antonio Durán Lunero.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Antonio Ferreiro Fernández; suplente, don Jacobo Naranjo Calzadilla; Adjuntos, don Fernando González Márquez y don Antonio Zapata Márquez; suplentes, don Joaquín León Vizcaya y don Antonio Calderón Gutiérrez de Ravé.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Presidente, don José Alcalde Porras; suplente, don Fructuoso Tabales Muñoz; Adjuntos, don José Velarde Lorenzón y don Pedro Tocado Esquinas; suplentes, don Gregorio López y López y don Telesforo López Leseduarte.

Sección 2.ª—Presidente, don Angel Márquez Becerra; suplente, don Antonio Madueño Arenas; Adjuntos, don José Huertos Valderas y don Guillermo Villar

Tapia; suplentes, don Juan Pedro Sedano García y don Antonio Haba Moreno.

Sección 3.ª—Presidente, don Antonio Caballero González; suplente, don Antonio Torres Moya; Adjuntos, don Francisco Tapia Valsera y don Faustino Solanillo Ambrojo; suplentes, don José Lozano Soto y don Joaquín López Leseduarte.

Distrito cuarto

Sección 1.ª—Presidente, don Juan Madueño Trenas; suplente, don José Antonio Martínez Robledo; Adjuntos, don Angel Montero Amaro y don Tomás Martín Bedmar; suplentes, don José Caballero Cabada y don Balbino López Gómez.

Sección 2.ª—Presidente, don Pedro Consuegra Flores; suplente, don Silvestre Yañez Martínez; Adjuntos, don Maxiliano Badés García y don Joaquín Barrera Ledesma; suplentes, don Manuel Ledesma Salamanca y don José María Barrera Ledesma.

Lo inserto está conforme con su original á que me refiero, y en cumplimiento á lo mandado expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente para su remisión al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, en Fuente Obejuna á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Juan Angel.—V.º B.º: Manuel Gálvez.

DE GRANJUELA

Don Ignacio Cortés Serrano, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con fecha veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos nueve, fué designado y elegido por ministerio de la ley vigente Electoral para Presidente de Mesa del único distrito, sección única de este término, don Geminiano Aranda Fuentes, y para suplente, don Laureano Peña Naranjo.

Y para que conste y surta sus efectos en la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Granjuela á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Ignacio Cortés.—V.º B.º: El Presidente, Jurado.

DE VALENZUELA

Don Juan Antonio Aguilera Vallejo, Secretario suplente del Juzgado municipal y de la expresada Junta.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta el día veinte y cinco de Marzo de mil novecientos nueve para designar los Presidentes y suplentes de las Mesas de este término que hubieran de actuar durante el bienio en todas las elecciones de Diputados á Cortes y Concejales, con arreglo á la ley de 8 de Agosto de 1907, fueron nombrados los señores siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, Aguilera Delgado Antonio; suplente, Vázquez Moreno José.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, Castillo Oria Manuel; suplente, Martos Cabezon Gregorio.

Así resulta del acta de la expresada sesión á que me refiero. Y para remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Jun-

ta provincial del Censo electoral, cumpliendo su circular número 1298, fecha 16 del mes actual, expido y firmo el presente de orden del señor Presidente, que lo visa en Valenzuela á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Juan Antonio Aguilera.—V.º B.º: J. Vázquez.

Acta de la sesión celebrada para la designación de los dos Adjuntos que en unión de los Presidentes respectivos han de formar la Mesa de cada colegio en la elección de Diputados á Cortes:

«En la villa de Valenzuela á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez, siendo la hora de las ocho y previa citación en legal forma, se reunieron en sesión pública en el local de la sala Capitular los señores don José Vázquez, Presidente; vocales, don Manuel Méndez, don Teodoro Priego, don Juan Gallardo, don Francisco Serrano, don Juan D. Montilla y don Juan López, y Secretario suplente, don Juan Antonio Aguilera, que constituyen la mayoría absoluta de la Junta municipal del Censo electoral de esta población, con objeto de proceder á la designación de los dos Adjuntos y dos suplentes de los mismos, que en unión del Presidente designado ya para cada una de las sesiones y los Interventores que en su caso nombren los candidatos, han de constituir las Mesas de los respectivos colegios en la elección de Diputados á Cortes convocada para el domingo día ocho de Mayo próximo.

Abierta la sesión y leídos, de orden del señor Presidente, por el Secretario suplente don Juan Antonio Aguilera Vallejo, que asiste sin voz y voto, los artículos 36 y 37 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, las listas que se formaron con arreglo á los artículos 33 al 35 de la misma, la Real orden de 30 de Noviembre de 1908 y demás disposiciones oficiales que se han publicado relacionadas con la designación de que se trata, especialmente las circulares de la Junta Central del Censo electoral de dos y doce de Marzo de mil novecientos nueve, se procedió, con estricta sujeción á todo ello, quedando elegidos para dichos cargos y por las respectivas secciones los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero.

Sección única.—Adjuntos, Castilla Oliván José y López Velasco Ricardo; suplentes, Moratinos Flores Manuel y Cabezón Gallardo Benito.

Distrito segundo.

Sección única.—Adjuntos, Gallardo Rivas Juan y Aguilera Vallejo Juan Antonio; suplentes, Martos Cabezón Gregorio y Aljarilla Castilla Bartolomé.

Terminada la designación de los Adjuntos y suplentes para la Mesa de cada sección ó colegio de este término municipal, en cuya designación se ha seguido el procedimiento señalado en los citados artículos 36 y 37 de la ley, el señor Presidente dió por terminado el acto, siendo la hora de las doce, habiéndose acordado previamente por la Junta que se comunicara á los interesados sus nombramientos, á los efectos que la misma ley determina, y que dicha designación se ponga también en conocimiento de la Junta provincial del Censo electoral, como asimismo, por lo referente á cada una de las secciones, á los Presidentes de Mesa ya nombrados; extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, haciendo constar que no se ha presentado protesta ni reclamación; de todo lo cual certifico.—Es copia de su original.—El Presidente, José Vázquez.—Vocales, Teodoro Priego, Manuel Méndez, Juan López, Juan A. Montilla, Francisco Serrano y Juan Gallardo.—El Secretario suplente, Francisco Aguilera.

DE MONTEMAYOR

Don Antonio Rodríguez Córdoba y Luque, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral de la misma, se han nombrado Adjuntos y suplentes que en unión de los Presidentes designados y sus suplentes quedan constituidas las Mesas electorales, en la siguiente forma:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Salvador Carmona Gómez; suplente don Juan José Siles Nadales; Adjuntos, don Antonio Rodríguez Córdoba y don Bartolomé Moreno Aguilar; suplentes, don Juan López Carmona y don José Capilla López.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Antonio Aguilar Mata; suplente, don Angel Sillero Moreno; Adjuntos, don Joaquín Rodríguez Córdoba y don Antonio Ruiz Luque; suplentes, don Fernando Díaz Moreno y don Eusebio López Garrido.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta Provincial del Censo Electoral, fecha diez y ocho del actual, expido la presente visada por el señor Presidente de esta municipal, en Montemayor á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Antonio Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Rodríguez Córdoba.

DE PEDROCHE

Don Domingo Zaldiernas Regalón, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que examinados detenidamente los expedientes electorales obrantes en esta Secretaría de mi cargo pertenecientes á este termino municipal, se encuentra uno que, en su acta copiada literalmente, dice así:

En la villa de Pedroche á ocho de Marzo de mil novecientos nueve, y hora de las diez de su mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, expresados al margen, bajo la presidencia de don Miguel Moreno Campos, con el fin de celebrar sesión para que fueran previa y debidamente convocados. Abierto el acto y teniendo este por objeto la designación de Presidente y suplente de la Mesa electoral de cada una de las secciones en que este término se haya dividido en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de mil novecientos nueve, mil novecientos diez, la Junta visto lo preceptuado por el artículo 36 de la ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Joaquín Gallardo Ramirez; suplente, don Francisco Ricardo Moreno Pizarro.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Juan Blanco Herrador; suplente, don José Vioque Ferreiro.

Acto seguido la Junta, de conformidad á la regla sexta de la Real orden de treinta de Noviembre del año anterior, declaró en vigor el Censo electoral de este término á los efectos del artículo 3.º adicional de la nueva ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

También acordó la Junta que esta designación se comunique á los interesados y al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Miguel Moreno.—Joaquín Gallardo.—Pedro Cano.—Joaquín Manosalbas.—José Conde Moya.—Alfonso Arévalo.—Fer-

nando Moreno, Secretario.—Todos rubricados.—Hay un sello al margen que dice: «Junta municipal del Censo electoral.—Pedroche.»

Otrosí certifico: que en dicha Secretaría de mi cargo existe otro expediente que, copiada literalmente su acta, dice así:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales:

En la villa de Pedroche á veintituno de Abril de mil novecientos diez, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Pedro Cano Manosalbas, se reunieron en el local que al efecto viene designado, las señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación: don Juan Tirado Moreno, don Francisco Manosalbas Peñas, don Alfonso de la Fuente Pedrajas, don Joaquín Gallardo Ramirez y don José Peralbo Ranchal, no asistiendo el vocal don Tomás Díaz Rubio por hallarse ausente.

Abierta la sesión por el señor Presidente de orden del mismo, yo el Secretario dí lectura del Real decreto convocando elección de Diputados á Cortes para el día 8 de Mayo próximo y del artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos suplentes que en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito primero

Sección única.—Don Fernando Rincón García y don Aurelio Zaldiernas Regalón, Adjuntos; don Antonio Moya Martínez y don Miguel Moreno Campos, suplentes.

Distrito segundo

Sección única.—Don José Vioque Ferreiro y don Juan Vioque Peralvo, Adjuntos; don Gabriel Moya Carrillo y don Antonio Márquez Polonio, suplentes.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos.

Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Pedro Cano.—Juan Tirado.—Francisco Manosalbas.—Joaquín Gallardo.—Alfonso de la Fuente.—Domingo Zaldiernas, Secretario.—Todos rubricados.—Hay un sello al margen que dice: «Junta municipal del Censo electoral.—Pedroche.»

Es copia conforme con los originales á que me remito. Y para que conste y remitir al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, de orden del señor Presidente y con su visto-bueno, extendiendo la presente en Pedroche veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Domingo Zaldiernas.—V.º B.º: Pedro Cano.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBAN

Núm. 1.410

Don Antonio Marín Gálvez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el juicio verbal administrativo celebrado el 19 del actual en esta Alcaldía, contra el vecino de Aguilar don Juan Roldán Almeda, por defraudación al arbitrio establecido en esta villa, sobre el uso obligatorio de pesar y medir, ha sido dictado el siguiente

«Fallo: que debo condenar y condeno

al denunciado don Juan Roldán Almeda al pago de los derechos de las 604 arrobas de aceite, extraídas de la fábrica aceitera denominada Chaparro, de este término, que ascienden á la cantidad de sesenta pesetas y cuarenta céntimos y además á la multa de diez pesetas, la cual se hará extensiva al vendedor de la especie y al corredor de la misma, que la satisfarán, en igual forma que el comprador, la mitad en el papel de mulas municipales y la otra mitad en metálico.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al interesado en la forma que la ley ordena, advirtiéndole del derecho de apelación que podrá interponer en el plazo de diez días, para ante el señor Gobernador civil de esta provincia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al interesado, se publica y fija el presente en Montalbán á 21 de Abril de 1910.—Antonio Marín.—Por su mandato, Eduardo Sillero.

GUADALCAZAR

Núm. 1.410

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del primer trimestre y la del segundo del repartimiento de consumos del corriente año, tendrá lugar en esta población durante los días del 1.º al 5 inclusive del mes de Mayo próximo, y hora de las 9 hasta las 3 de la tarde, por el recaudador nombrado al efecto, hallándose situada la oficina recaudatoria en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á los que se advierte que expirado dicho plazo se procederá contra los morosos con arreglo á Instrucción.

Guadalcazar 23 de Abril de 1910.—Eduardo Cadenas.

MONTORO

Núm. 1.411

Rectificados los errores materiales cometidos al formar el presupuesto para la ejecución de las obras de colocación de un adoquinado en la calle Puente, y parte de la de Santiago de esta localidad, cuya subasta se halla anunciada para el día 29 del corriente mes á las once de su mañana, se hace saber por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el tipo sobre que ha de versar expresada subasta es el de 4.494'31 pesetas, y que el depósito que habrán de consignar los licitadores para interesarse en el remate es el de 449'43 pesetas, suma equivalente al 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la licitación.

Montoro 21 de Abril de 1910.—Martín Molina.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.429

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, á instancia del Procurador don Manuel Enriquez y Enriquez, en nombre de don Eduardo Altolaquirre y Nuevas, de este domicilio, contra don Manuel López Ligerero, vecino de Lucena, para el cobro de

cierta cantidad de pesetas; réditos estipulados y costas, he mandado sacar á pública subasta para su venta las fincas hipotecadas y embargadas como de la propiedad de dicho deudor que han sido tasadas en concepto de perito tercero por el que lo es Agrícola don José Guerra Lozano, con la descripción y valores siguientes:

1.^a Una suerte de olivar nuevo, con cabida de una hectárea ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas ó sean cinco aranzadas, radicante en el partido de Villar de Pozas, segundo cuartel rural del término municipal de Lucena, que linda por el Norte con olivar de los herederos de don Francisco Espejo, por Sur con otros de don Juan de Lara, por el Este con más de los de Juan del Pino, hoy de don Antonio Espejo, y por el Oeste con el camino de Benamejí á Aguilar, valorada en la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas. 6.250

2.^a Otra suerte de tierra calma que antes fué olivar, con cabida de dos hectáreas, treinta y siete áreas y noventa y ocho centiáreas, equivalentes á seis y un tercio aranzadas, situada en el mismo cuartel y término que la anterior, lindando por el Norte con olivar de don Casimiro González, por el Este con la servidumbre que desde el sitio de la Venta se dirige al de Cobacho y por el Sur y Oeste con el olivar que llaman de Canónigos de Córdoba, valorada en la cantidad de mil quinientas ochenta y tres pesetas con veinte y cinco céntimos. 1.583,25

3.^a Otra suerte de olivar viejo, hoy nuevas posturas de ocho años, con cabida de una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas ó sean cinco aranzadas, situada en idéntico partido y término que las precedentes, lindando por el Norte, Este y Oeste con olivar de los señores Herrasti y por el Sur con otros de los señores Canónigos de Córdoba, valorado en la cantidad de dos mil quinientas pesetas. 2.500

4.^a Otra suerte de olivar nuevo, que consta de cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas y setenta centiáreas ó sean doce y media aranzadas, radicante en el citado partido de Villar de Pozas, segundo cuartel rural del término de Lucena, que linda por el Norte con olivar de Juan Miguel Espejo, hoy de don Cristóbal Medina, por Levante con otro de Juan de Lara y Lara, por el Sur con el límite ó mojón de Benamejí y por el Poniente con el camino de Aguilar, valorada en la cantidad de doce mil quinientas pesetas. 12.500

5.^a Otra suerte de olivar nuevo, compuesta de cuatro hectáreas, veinte y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas, equivalente á once y tercia aranzadas y treinta y tres estadales, sita en el expresado partido y término de Lucena, que linda por el Norte con el olivar de los herederos de doña Ana Cabrera, hoy de don Cristóbal Medina, por Levante con otro de los señores Herrasti, por Sur con más de los sucesores de Francisco Espejo y por Poniente con el camino que conduce á Aguilar, dividiéndolo la servidumbre de Cobacho, valorada en la cantidad de nueve mil novecientos diez y seis pesetas cincuenta céntimos. 9.916,50

6.^a Otra suerte de olivar, tierra calma y manchón que tiene ochenta y nueve hec-

táreas, cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y una centiáreas y diez y seis decímetros ó sean doscientas treinta y ocho aranzadas y treinta y siete estadales, situada en el referido partido de Villar de Pozas, segundo cuartel rural del citado término de Lucena, que linda por el Norte con olivar de doña María del Rosario Valdelomar, hoy de don Cristóbal Medina, y más de los señores Herrasti ó Contreras, por el Sur con el mojón y tierras de la hacienda que llaman de Jabonero, por Este con el camino de Aguilar, olivar de doña María de Araceli Valdelomar, hoy de don Cristóbal Medina, más de los sucesores de don Juan Jiménez Cuenca y otros de doña María del Rosario Valdelomar, hoy de don Cristóbal Medina, y por el Poniente con las dichas tierras de la hacienda de Jabonero, otras de don Juan Manuel Blanes, otra de Manuel Raya y olivar de Francisco Herrera, valorada en la cantidad de noventa y dos mil seiscientos pesetas. 92.600

7.^a Una casería y molino aceitero, fábrica llamada el Cortijo de la Venta, en el citado partido de Villar de Pozas, segundo cuartel rural del término de Lucena, la cual contiene prensa de hierro, empiedro con dos volantes, pasillo y bodega, y está enclavada en la suerte de olivar tierra calma y manchón descrita al número anterior, con la que linda por sus cuatro puntos cardinales, valorada en la cantidad de catorce mil pesetas. 14.000

8.^a Tres cuartas partas de era proindivisa empedrada, enclavada en la suerte de olivar, tierra calma y manchón descrita al número seis y á espaldas de la citada casería, cuya área consta de novecientos noventa y seis metros y setenta y tres decímetros, lindante así mismo por sus puntos cardinales con el citado olivar, valorado en la cantidad de cuatrocientas pesetas. 400

Y 9.^a Una suerte de olivar, con cabida de una hectárea, sesenta y dos áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y un decímetros, equivalentes á cuatro y media aranzadas y treinta y uno y medio estadales, radicante en el referido partido de Villar de Pozas, segundo cuartel rural del término de Lucena, que linda por Levante con olivar de doña María del Rosario Valdelomar, hoy de don Cristóbal Medina, por el Sur con el camino que de Aguilar se dirige á Benamejí, por Poniente con estacadas de los sucesores de don Francisco Pérez Herrasti y por el Norte con más de los mismos herederos, valorada en la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas. 3.375

Importa á una suma el valor de las deslindadas fincas la cantidad de ciento cuarenta y tres mil ciento veinte y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Para su remate he señalado la hora de las once del miércoles veinticinco de Mayo próximo venidero, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle de Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que los bienes han sido tasados.

Y 3.^a Los títulos de propiedad de las fincas que obran en autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

POZOBLANCO

Núm. 1.438

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de unas veinte y cinco á treinta arrobas de aceite, cuyos envases se ignoran, robados al vecino de esta villa don Francisco Moreno y Morero, de su finca de olivar al sitio de la Gargantilla, de este término, en los últimos días del mes de Marzo anterior, y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo,

Dada en Pozoblanco veinte y cuatro de Abril de mil novecientos diez.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Julio Pellitero;

AGUILAR

Núm. 1.408

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se requiere á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca de una yegua castaña oscura, lucera, lunares blancos en los costillares, herrada en la nalga izquierda, con dos S. S. y además una E. y C. enlazadas, la cual, como de la propiedad de Pedro Morón Galvez, vecino de Puente Genil, desapareció la tarde del diez y nueve de Febrero último de un olivar llamado «Granadito» al pago de las Torrecillas, término de Puente Genil, y caso de ser habida sea puesta á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición. Pues así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Agustín Aranda.—El Actuario, Timoteo Sánchez.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.402

GALLEGO RIVERA Severo; hijo de Eusebio y de Petra; natural de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba); jornalero, de veintidos años, 1'658 metros; habiendo tenido su último domicilio en Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería de Extremadura, núm. 15, de guarnición en Málaga, cuartel de Capuchinos.

Núm. 1.402

ORTIZ GUIASADO Vicente; hijo de Agustín y de Cándida; natural de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), soltero, jornalero, de veintidos años, 1'658 metros; habiendo tenido su último domicilio en calle segundo grupo Estación de Peñarroya (Córdoba); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería de Extremadura, núm. 15, de guarnición en Málaga, cuartel de Capuchinos.

Fábrica Militar de Subsistencias DE CÓRDOBA

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 2 de Mayo próximo, á las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saques de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 18 de Abril de 1910.—El Director, P. L. Pablo Vignote.

Regimiento lanceros de Sagunto 8.º DE CABALLERÍA

Anuncio

Exitsiendo en este Cuerpo dos vacantes de herrador de segunda y una de tercera clase, se anuncia por medio del presente, para que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al señor Coronel de este Regimiento, antes del 4 del próximo mes de Mayo, en que tendrán lugar los exámenes, teniendo derecho á solicitarlas todos los herradores, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, siempre que reúnan condiciones de aptitud física y de moralidad para el servicio de las armas, cuyo extremo habrán de acreditarlo con certificado expedido por la autoridad local.

Córdoba 16 de Abril de 1910.—El Comandante Mayor, Juan Villavisencio.—V.º B.º: El Coronel, N. de Prado.

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.